La equidad es de todos · Prosperidad Social	**PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA**	CODIGO: F-CI-5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 6
		FECHA: Octubre 2020

ID de la Auditoría	**A-01-2021**	**Lugar del Cierre de la Auditoría:**	**Bogotá D.C.**	**Fecha de Cierre Auditoría:**	A-01-2021

Proceso(s) / Procedimiento(s) auditado(s): Gestión de Administración Logística

Objetivos de la Auditoría Evaluar la administración, estado, manejo y control de la Propiedad, Planta y Equipo - muestra seleccionada, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de conformidad con la normatividad aplicable.

Criterio(s) / Normas(s):
1. Ley 87 de Noviembre 29 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
2.Ley 734 de 2002.Código único disciplinario. Art 34 Numerales 21 y 22
3.Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción Art 44. Sujetos Disciplinables.
4. Decreto 1083 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
5. Manual Operativo MIPG.
6. Decreto 648 de Abril 19 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Sector de la Función Pública".
7. Decreto 1499 de Septiembre 11 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
8. Resolución 693 de Diciembre 6 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.
9. Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.
10. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.
11. Resolución No. 3907 del 29 de diciembre de 2017 por la cual se adoptó el documento sobre Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno.
12. Resolución 523 del 19 de Noviembre de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.
13. Resolución 02116 del 5 de septiembre de 2018 "Por la cual se adopta el Reglamento Operativo para el manejo y control administrativo de bienes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública".
14. Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Prosperidad Social. Versión 1 de Julio de 2018,
15. Documentos vigentes del proceso incorporados al Sistema de Gestión Integrado.
16. Demas normatividad vigente aplicable al proceso.

Alcance de la Auditoría: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Líder(es) del(de los) proceso(s) auditado(s):	Jose Alejandro Jaramillo Zabala

EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder:	Juan Manuel Montañez Parra
Auditor(es) Acompañante(s):	Nallivy Consuelo Noy Copete Alex Hernando López López
Auditor(es) Observador(es) y/o en Formación:	N/A
Experto(s) Técnico(s):	N/A

PLAN DE MEJORAMIENTO

No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Identificación de Causas	Acción (es)	Unidad de Medida y/o evidencia que soportará cumplimiento de la acción	Responsable de Ejecución	Fecha Límite
1	Verificada la documentación suministrada por el GIT de Administración de Bienes, se evidenció que esta área no realizó la toma física para la vigencia 2020; si bien presentaron documentos que muestran una depuración de los inventarios en la bodega de almacén, esta no garantiza el cumplimiento de dicha actividad, así mismo no se encontró evidencia de haber realizado consultas con la Entidad rectora en la materia, para no realizar la toma física con ocasión de la emergencia sanitaría derivada por el Covid-19. Lo anterior, evidencia el incumplimiento con lo establecido en el numeral 10 Toma Física, Capítulo I del Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Prosperidad Social "Numeral 10. Toma física. El GIT Administración de Bienes coordinará y realizará una toma física de los bienes de uso de la entidad como mínimo una vez al año, total o parcialmente, según se requiera. Los resultados deberán ser incorporados en el aplicativo complementario para la administración de bienes a más tardar el 31 de octubre."Hallazgo	En cumplimiento a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID 19, en procura de salvaguardar la salud y por ende la vida de los servidores públicos, dicha actividad para la vigencia 2020, se vio afectada pues como su nombre lo indica y acorde al procedimiento establecido para la realización de la toma física de inventarios, se requiere de actividades de manera presencial que de haberse realizado se hubiesen desconocido y desatendido toda la normatividad y medidas adoptadas por el DPS, Gobierno Nacional y Distrital, poniéndose en riesgo en la salud de los servidores públicos y demás colaboradores,	**1**. realización de toma física parcial de los bienes en depósito del almacén general orientándola a la depuración de los inventarios de Prosperidad Social mediante: **1.1** Realización en forma virtual del Comité de Evaluación de Bienes para la baja de 2.523 elementos. **1.2** Ofrecimiento a título gratuito a entidades estatales de bienes servibles no utilizables por la entidad. **1.3** Baja definitiva Bienes intangibles. **1.4** Venta de bienes mediante le mecanismo de subasta a través de Superbid Colombia SAS intermediario comercial de Prosperidad Social Contrato No. 139 de 2019 **1.5** Disposición final de 1.106 elementos (Computadores CPU. Monitores, Impresoras, Scanner), a través de colector autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**1.**Toma física bienes en bodega. **1.1** Acta Comité de Evaluación de Bienes **1.2** Resolución 2019 de 5 de noviembre de 2020, por medio de la cual se ofrece a título gratuito a las entidades estatales unos bienes dados de baja de propiedad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. **1.3** Resolución 1778 de 1 de octubre de 2020, Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes propiedad del Departamento Administrativo de Prosperidad Social con Acta No. 2 de 19 de junio de 2020. **1.4** Documentos proceso subasta. **1.5** Certificación disposición final.		30-jun.-2021

			Realizar la toma física de los bienes de Propiedad Planta y Equipo Total o parcialmente, según lo dispuesto en el Reglamento operativo para el manejo y control de los bienes de Prosperidad Social a través de medios tecnológicos como TEAMS, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID 19 y decretada por el Gobierno Nacional la cual ha sido extendida mediante Resolución No. 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social hasta el próximo 31 de agosto con el objetivo de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.	**1**. Expedición Circular No. 11 del 8 de abril 2021 Toma Física del inventario a nivel nacional. **2**. Cronograma de Toma Física de las Dependencias Sede Central y Direcciones Regionales. **3**. Informes de Toma Física.		30/06/2021 30/06/2021 30/11/2021

Nota: Agregue las filas necesarias para la inclusión de todos los hallazgos de la auditoría, así como la identificación de las causas y acciones de mejoramiento a ejecutar.

REVISIÓN Y/O ASESORIA A LA FORMULACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha presentación inicial Plan de Mejoramiento	24-jun.-2021	Fecha de revisión Plan de Mejoramiento	26-jun.-2021	Numéro de revisión del Plan de Mejoramiento	1ra Revisión	Firma de auditor que revisa	

LÍDER(ES) Y/O RESPONSABLE(S) QUE APRUEBAN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

	Firma	Firma
Jose Alejandro Jaramillo Zabala	Nombres Completos	Nombres Completos
Fecha de Aprobación:	Fecha de Aprobación:	Fecha de Aprobación: